DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA GUOC N° 10 /2020

Fecha: 08 /06 /2020

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICION DE POLIELECTROLITO" - ID N° 375.479.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICAIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por C.I. UPDA N° 240/2020 de fecha 03/06/2020 por el cual remite la elaboración de precios de referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Al respecto, se ha realizado el siguiente análisis:

C.I. UPDA N° 240/2020 de fecha 03/06/2020.-

En la comunicación interna citada, se remite el análisis realizado por la Gerencia Administrativa para la obtención del precio referencial del llamado mencionado precedentemente.

Al respecto, han solicitado presupuestos a potenciales oferentes, y han remitido presupuesto las firmas AQUA GROUP y MATER PRIM.

También han obtenido costos de los bienes a adquirir del precio adjudicado del llamado anterior con el siguiente ID: 357.773. -

Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	PRECIO UNITARIO HISTORICO DEL LLAMADADO ID N° 357773 (1)	PRECIO UNITARIO presupuesto oferente AQUA GROUP (2)	PRECIO UNITARIO presupuesto oferente MATER PRIM (3)	TOTAL DEL PRECIO UNITARIO 1, 2 y 3	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	TOTAL PRECIO PROMEDIO
Polielectrolito catiónico	1	unidad	77.000	95.000	72.000	244.000	81.333	81.333

Considerando el estudio realizado por la Gerencia de Operaciones – Unidad de Distribución y producción de Agua, menciona que ha fijado como precio de referencia, el precio promedio obtenido entre los presupuestos recibidos y adjudicación anterior.

Realizado el análisis correspondiente en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Gerencia de Operaciones para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral 1 *Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza "...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos…"

Sobre el punto, se considera que para los precios establecidos se encuentran dentro del parámetro de precios considerando por la Gerencia de Operaciones; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Aspectos a tener en cuenta para el método de elaboración de Precios Referenciales *de la combinación de los numerales 2 y 3. -*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rosana Estigarribia L.
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

15

COMUNICACION INTERNA UPDA/240/2020

A : *GERENCIA DE OPERACIONES*

DE : *UNIDAD PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA*

REFERENCIA: *Respuesta C.I. UOC/CP N° 476/2020*

FECHA : *03/06/2020*

GERENCIA 14 17 03 JUN 2020

Me dirijo a esa Gerencia y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, a los efectos de responder la C.I. UOC/CP N° 476/2020.

Se adjunta al mismo el Formulario de Precio Referencial, ajustado a la Resolución de la **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**

Sin otro particular, me despido aprovechando la ocasión para saludarlo atentamente.

Richar He... Unidad de Prod. y D... Gcia. de Operaciones Gran Asunción essap s.a.

essap s.a. Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia:
Observación:
Abg. Rosana Fatiga... López Coordinadora Unidad Contrataciones essap s.a.

essap s.a. GERENCIA DE OPERACIONES
Presidencia ☐ Gcia. de Redes Asun. y Área M.
Gcia. General ☐ Gcia. Agua No Contab.
Gcia. Financiera ☐ Auditoría Interna
Gcia. Comercial ☐ Asesoría Jurídica
Gcia. Administrativa ☐ Gerencia General
Gcia. Técnica ☐ Gerencia Contabilidad Gral.
Gcia. Op. Reg. Int. ☐ Dirección de Seguridad
Gerencia U.O.C. ☐ Otro
Fecha:
Observación:

Ing. Roberto Olmedo Barrio
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

RH/jc

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 03 de junio de 2020

De conformidad con la Resolucion N° 1890 de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confeccion del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion denominada LCO N°08/2020"Adquisicion de Polielectrolito".-

ítem/lote	Desripcion del bien, obra o servicio	precio historico de llamado ID 357.773 (1)	Presupuesto oferente AQUA GROUP (2)	Presupuesto oferente MATER PRIM (3)	Precioreferencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de mercado, precio mas bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	Polielectrolito catiónico	₲ 77.000	₲ 95.000	₲ 72.000	₲ **81.333**	El producto debe estar Certificado por Organismos Internacionales para su utilización en Planta de Potabilización de agua.

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente

OBSERVACION: los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la Convocante. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.-

Preparado por:	Richar Heurich Unidad de Prod. y Dist. de Agua Gtia. de Operaciones Gran Asunción essap s.a.
Firma:	
Dependencia:	UPDA

Ing. Roberto Olmedo Ramírez
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap s.a.

Luque, 5 de mayo de 2020

Señores
Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A
Presente

COTIZACIÓN

Producto	Precio **(Gs/Kg)**	Cantidad **(Kg)**	Total **(Gs)**
POLIELECTROLITO CATIONICO	**95.000**	1	95.000

Entrega: Según solicitud del cliente

Forma de pago: Crédito 30 días

Atentamente;

Ing. Cecilio Amaya
Asesor Técnico Comercial

Gmail

Andrea Legal Arce <andrealegal04@gmail.com>

Precio de Referencia

2 mensajes

Estela Mora <emora@materprim.com.py>
Para: Andrea Legal Arce <andrealegal04@gmail.com>

2 de junio de 2020, 12:26

Buenos días Andrea, paso lo solicitado

Precio de Referencia del Polielectrolito 72.000 gs el Kg

Favor dar acuse de recibido del presente correo

Saludos Cordiales

Estela Mora

Importaciones

MATER PRIM

Julio Correa 144 esq. Capitán Domingo Ortiz

Tel. / Fax. (595 21) 610654

Email: emora@materprim.com.py

Web: www.materprim.com.py

11

CONTRATO N° 56/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" ID N° 357.773

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AQUA GROUP S.A.,** con **RUC N° 80025899-1**, domiciliada en Avda. América 4287 esq. Cañada del Carmen , Teléfono N° (021) 2381749 representada para este acto por el **Sr. Fernando González Bordón** con Cédula de Identidad N° 854.398, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **357.773.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" ID: 357.773, convocado por la ESSAP S.A., la adjudicación fue realizada según Resolución N° 4 perteneciente al Acta N° 1216/2019, de fecha 20 de junio del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	47101610-9998	Polielectrolito Catiónico	Kilogramos	Bolsa	3.000	Solenis	Alemania	77.000	231.000.000
TOTAL GUARANÍES									231.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 231.000.000 **(guaraníes doscientos treinta y un millones).**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 80013391/3 del Banco Itaú Paraguay a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP SA

Abg. Miriam González
Gerente Jurídico
ESSAP S.A.

10

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Unidad de Administración de Materiales, ubicada en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kué, Asunción-Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Gerencia de Operaciones Gran Asunción, Responsable por la ESSAP S.A.** concerniente a la ejecución del Contrato, como sector solicitante del presente llamado, y la **Unidad de Administración de Materiales-Gerencia Administrativa** para recepción de los bienes.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

AQUA GROUP S.A.	ESSAP S.A.
Sr. Fernando González.-	**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta.-**
Representante Legal.-	*Presidente del Directorio.-*

Abg. Miriam González
Gerente Jurídica
ESSAP S.A.